



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año V

Viernes, 18 de Marzo de 1983

Número 23

## SUMARIO

### Disposiciones Estatales

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

pag.

*Real Decreto 4121/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en mate-*

*ria de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. (Publicado en el Boletín Oficial del Estado número 58, de 9 de marzo de 1983).*

pag.

212

### I. Disposiciones generales

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*Decreto 47/1983, de 9 de Marzo, por el que se asignan a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, las competencias transferidas por la Ad-*

*ministración del Estado en materia de Ferias Internacionales, Comercio Interior y Cámaras de Comercio Industria y Navegación.*

215

### II. Autoridades y personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

*Orden de 9 de Marzo de 1983, por la que se dispone el cese de D. Fernando Feijoo Salgado como Director del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía (I.P.I.A.)*

215

*Orden de 9 de Marzo de 1983, por la que se nombra Director del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía a D. Ricardo Sánchez de la Morena.*

215

*el que se nombra Director General de Presupuestos a D. Pablo Ibáñez López Cañizares.*

215

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

*Decreto 55/1983, de 9 de Marzo, por el que se dispone el cese de D. Manuel Bermejo Domínguez como Director Provincial de Urbanismo de Almería de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.*

216

#### CONSEJERIA DE HACIENDA

*Decreto 54/1983, de 9 de Marzo, por*

*Decreto 56/1983, de 9 de Marzo, por el que se nombra Director General de Infraestructura de la Consejería de Po-*

*lítica Territorial e Infraestructura a D. Luis Errazquin Caracuel.* 216

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*Decreto 48/1983, de 9 de Marzo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería a D. José Salazar Ruiz.* 216

*Decreto 49/1983, de 9 de Marzo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz a D. José Cabral Fernández.* 216

*Decreto 50/1983, de 9 de Marzo, por el que se nombra Delegado de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén a D. José María Orozco Ruiz.* 216

*Decreto 51/1983, de 9 de Marzo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga a D. Francisco Gómez Aracil.* 217

*Decreto 52/1983, de 9 de Marzo, por el que se nombra Delegado de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva a D. Francisco Torrecillas García.* 217

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*Decreto 53/1983, de 9 de Marzo, por el que se nombra Director General de Personal de la Consejería de Educación a D. Rafael Benavente García.* 217

*Orden de 8 de Marzo de 1983, por la que cesa en la Jefatura Provincial de Inspección de Educación Básica, en Jaén, D. Antonio Casas García.* 217

*Resolución de 8 de Marzo de 1983, de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se cesan en sus cargos de Inspectores, Secretarios y Vicesecretarios de los Consejos de Inspección en las Provincias que se citan a los Inspectores de Educación Básica que se mencionan.* 217

### b) Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*Resolución de 7 de Marzo de 1983, por la que se anuncian para su libre desig-*

*nación, vacantes de Jefaturas de Servicios existentes en la Consejería de Economía, Industria y Energía.* 218

## III. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*Resolución de 24 de Marzo de 1982, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la*

*concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros, Equipajes y Encargos por carretera entre Andújar-Higuera de Arjona-Fuerte del Rey y Jaén V.- 3054.* 219

## Disposiciones estatales

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Real Decreto 4121/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre en su artículo 17, apartado 2, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las rela-

ciones laborales sin perjuicio de la alta inspección del Estado, o de lo establecido en el artículo 149.1.2ª de la Constitución.

Por otra parte, el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto, esta Comisión tras considerar su conveniencia y legalidad, adoptó en su reunión del día 27 de diciembre de 1982, el oportuno acuerdo

cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración-Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1982,

#### DISPONGO

Artículo 1º.- Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía por el que se concretan los servicios y funciones que deben ser objeto de traspaso a la Junta de Andalucía en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo adoptado por dicha Comisión en su sesión del día 27 de diciembre de 1982 y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 2º.- En consecuencia, quedan traspasados a la Junta de Andalucía los servicios y funciones que se relacionan en el referido acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y con las condiciones allí especificadas que resultan del texto del acuerdo.

Art. 3º.- Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4º.- Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2. como bajas efectivas serán dados de baja en los conceptos de origen del presupuesto prorrogado y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Preautonómicos y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito acompañados de un sucinto informe de dicha oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, primero, apartado a), punto 2, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

Art. 5º.- El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

JAVIER MOSCOSO DEL PRADO  
Y MUÑOZ  
Ministro de la Presidencia

#### ANEXO I

Don Valeriano Muñoz López y doña María Soledad Mateos Marco's, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía.

#### CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 27 de diciembre de 1982, se adoptó el acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las competencias, funciones y servicios en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en los términos que a continuación se expresan:

*A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia:*

La Constitución, en el artículo 149.1 establece que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de «legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas» (materia 7ª).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de 30 de diciembre de 1981, establece en su artículo 17, número 2, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación del Estado en materia laboral con las facultades y servicios propios de la Administración respecto de las relaciones laborales, sin perjuicio de la alta inspección del Estado y de lo establecido en el artículo 149.1.2ª de la Constitución.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga competencias en materia de Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma.

En consecuencia con lo expuesto parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias en las materias indicadas a la Junta de Andalucía para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial del Estado diseñada.

*B) Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.*

1º.- Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito territorial en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes competencias:

En materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo y al amparo del artículo 17.2 del Estatuto y 149.1.7ª, de la Constitución:

Las competencias que ejercitan los Gabinetes Técnicos Provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2º.- Para la efectividad de las competencias y funciones relacionadas, se traspasan a la Junta de Andalucía, receptora de las mismas, los siguientes servicios e Instituciones de su ámbito territorial, en cuanto ejercen las funciones que asimismo se

detallan:

Los Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, que tienen por misión la ejecución de las competencias del Instituto en el ámbito provincial.

3º.- Por medio de un Convenio entre el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Departamento competente de la Junta de Andalucía, se establecerán las bases de cooperación entre ambos, en relación con el Centro de Investigación y Asistencia Técnica de Sevilla.

*C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.*

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercitadas por el mismo las siguientes funciones y actividades que tiene legalmente atribuidas y realizan los servicios que se citan.

a) Las competencias atribuidas al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo por el Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, que no han sido objeto de transferencia.

b) La alta inspección.

c) Cualquier otra que le corresponda en virtud de alguna norma y no haya sido objeto de transferencia.

*D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.*

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

a) El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a través de los correspondientes Centros nacionales y de Investigación y Asistencia Técnica que se refiere el Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, prestará a la Junta de Andalucía el apoyo técnico necesario para el ejercicio de las funciones de los Gabinetes Provinciales que se traspasan.

b) Por su parte, la Junta de Andalucía facilitará al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo información y datos estadísticos sobre el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Gabinetes Provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

*E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

Se traspasan a la Junta de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos

afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

*F) Personal adscrito a los servicios e Instituciones que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los servicios e Instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 seguirá con esta adscripción, pasando a depender de la Junta de Andalucía en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Junta de Andalucía copia de todos los expedientes de este personal transferido, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

*G) Valoración provisional de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

1. Queda pendiente el cálculo definitivo del coste efectivo de los servicios que se traspasan, que deberá ser aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisión Mixta. Por esta razón no se publica la relación 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por los servicios que se traspasan, durante el ejercicio de 1983, figuran en la relación 3.2.

La cuantía de estos recursos se ha fijado con datos de los Presupuestos Generales del Estado para 1982. Dichas cuantías deberán actualizarse una vez conocidos los presupuestos para 1983 y la valoración definitiva a que se refiere el apartado anterior.

*H) Documentación y expedientes que se traspasan.*

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes y será objeto de la oportuna acta de entrega y recepción autorizada por las autoridades competentes en cada caso. Igualmente se entregarán los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios traspasados en los que no haya recaído resolución definitiva antes de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias. No obstante, los recursos administrativos contra resoluciones de la Administración del Estado se tramitarán y resolverán por los órganos de ésta.

*I) Fecha de efectividad de las transferencias*

Los traspasos de funciones y de medios obje-

to de este acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Y para que conste, expedimos la presente

certificación en Madrid a 27 de diciembre de 1982.— Los Secretarios de la Comisión, Valeriano Muñoz López y Soledad Mateos Marcos.

## I. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*Decreto 47/83 de 9 de Marzo, por el que se asignan a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Ferias Internacionales, Comercio Interior y Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.*

El Real Decreto 4109/82 de 29 de Diciembre, transfiere a la Junta de Andalucía, competencias y funciones de la Administración del Estado en materia de Ferias Internacionales, Comercio Interior y Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

Ello obliga a asignar a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes el ejercicio de las facultades traspasadas, en razón a la naturaleza y contenido de tales competencias transferidas, sin perjuicio de su posterior distribución administrativa entre sus propios órganos y dependencias.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de Marzo de 1983.

#### DISPONGO

Artículo único.— Se asignan a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes los servicios transferidos a la Junta de Andalucía por el Real Decreto 4109/82 de 29 de Diciembre, en materia de Ferias Internacionales, Comercio Interior y Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Sevilla, 9 de Marzo de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio  
y Transportes

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

*Orden de 9 de Marzo de 1983, de la Consejería de Economía, Industria y Energía por la que se dispone el cese de D. Fernando Feijoo Salgado como Director del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía (I.P.I.A.).*

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 9-2 de la Ley 1/83 de 3 de Marzo de creación del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, vengo a cesar como Director del mismo a D. Fernando Feijoo Salgado, agradeciendo los servicios prestados.

Sevilla, 9 de Marzo de 1983.

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Industria  
y Energía

*Orden de 9 de Marzo de 1983, de la Consejería de Economía, Industria y Energía por la que se nombra Director del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía a D. Ricardo Sánchez de la Morena.*

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 9-2 de la Ley 1/1983 de 3 de Marzo de creación del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, vengo en nombrar Director del mismo a D. Ricardo Sánchez de la Morena, quien cesará en el cargo de Jefe de la Secretaría del Consejero de Economía, Industria y Energía.

Sevilla, 9 de Marzo de 1983.

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Industria  
y Energía

### CONSEJERIA DE HACIENDA

*Decreto 54/1983, de 9 de Marzo, por el que se nombra Director General de Presupuestos a D. Pablo Ibáñez López Cañizares.*

A propuesta del Consejero de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 9 de marzo de 1983.

Vengo en nombrar Director General de Presupuestos a D. Pablo Ibáñez López Cañizares.

Sevilla, 9 de Marzo de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER DEL RIO LOPEZ  
Consejero de Hacienda

### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

**Decreto 55/83 de 9 de Marzo por el que se dispone el cese de D. Manuel Bermejo Domínguez como Director Provincial de Urbanismo de Almería de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.**

A propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 9 de Marzo de 1983,

#### DISPONGO

Artículo único.— Cesar, a petición propia, a D. Manuel Bermejo Domínguez, como Director Provincial de Urbanismo de Almería, de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 9 de Marzo de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial e Infraestructura

**Decreto 56/83 de 9 de Marzo, por el que se nombra Director General de Infraestructura de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura a D. Luis Errazquin Caracuel.**

A propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 9 de Marzo de 1983.

#### DISPONGO:

Artículo único.— Vengo en nombrar Director General de Infraestructura de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura a D. Luis Errazquin Caracuel.

Sevilla, 9 de Marzo de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial e Infraestructura

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**Decreto 48/1983, de 9 de Marzo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería a D. José Salazar Ruiz.**

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de Marzo de 1983, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 18/1983, de 26 de Enero,

#### DISPONGO

Artículo único.— Vengo en nombrar Delegado de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería a D. José Salazar Ruiz.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

**Decreto 49/1983, de 9 de Marzo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz a D. José Cabral Fernández.**

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de Marzo de 1983, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 18/1983, de 26 de Enero,

#### DISPONGO

Artículo único.— Vengo en nombrar Delegado de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz a D. José Cabral Fernández.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

**Decreto 50/1983, de 9 de Marzo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén a D. José María Orozco Ruiz.**

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de Marzo de 1983, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 18/1983, de 26 de Enero,

#### DISPONGO

Artículo único.— Vengo en nombrar Delegado de la Consejería de Agricultura y Pesca en Jaén a D. José María Orozco Ruiz.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

**Decreto 51/1983, de 9 de Marzo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga a D. Francisco Gómez Aracil.**

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de Marzo de 1983, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 18/1983, de 26 de Enero,

**DISPONGO**

Artículo único.— Vengo en nombrar Delegado de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga a D. Francisco Gómez Aracil.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

**Decreto 52/1983, de 9 de Marzo, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva a D. Francisco Torrecillas García.**

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de Marzo de 1983, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 18/1983, de 26 de Enero,

**DISPONGO**

Artículo único.— Vengo en nombrar Delegado de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva a D. Francisco Torrecillas García.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

**Decreto 53/1983, de 9 de Marzo, por el que se nombra Director General de Personal de la consejería de Educación a D. Rafael Benavente García.**

A propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 9 de Marzo de 1983.

**DISPONGO:**

Artículo único.— Vengo en nombrar Director General de Personal de la Consejería de Educación a D. Rafael Benavente García.

Sevilla, 9 de Marzo de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación

**Orden de 8 de Marzo de 1983, de la Consejería de Educación por la que cesa en la Jefatura Provincial de Inspección de Educación Básica, en Jaén D. Antonio Casas García.**

Teniendo en cuenta que las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Educación han sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 3936/1982 de 29 de Diciembre (B.O.E. de 22 de Enero de 1983), visto el artículo 3 del Decreto 2929/1968 del 21 de Noviembre (B.O.E. de 29 de Noviembre), en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, en consideración a las circunstancias manifestadas por el interesado y a fin de normalizar el nombramiento de los cargos directivos, vengo a disponer el cese de D. Antonio Casas García como Inspector Jefe Provincial de Educación Básica en la provincia de Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 8 de Marzo de 1983.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación

**Resolución de 8 de Marzo de 1983, de la Dirección General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación por la que se cesan en sus cargos de Inspectores—Secretarios y Vicesecretarios de los Consejos de Inspección en las Provincias que se citan a los Inspectores de Educación Básica que se mencionan.**

Teniendo en cuenta que las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Educación han sido transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 3936/1982 de 29 de Diciembre (B.O.E. de 22 de Enero de 1983), visto el artículo 18 del Decreto 2915/1967 de 23 de Noviembre (B.O.E. de 11 de Diciembre), considerando que han sido nombrados recientemente los Inspectores—Jefes Provinciales de Educación Básica, circunstancia que pudiera suponer un nuevo enfoque en la organización y funcionamiento de la Secretaría de Inspección, que han sido promocionadas a otros puestos Inspectores que ostentaban dichos cargos, y consecuentemente a fin de normalizar los citados nombramientos, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de la Junta de Andalucía de 13 de Octubre de 1982 (B.O.J.A. de 5 de Noviembre), he resuelto cesar como Secretarios y Vicesecretarios de los Consejos de Inspección en las Provincias que se citan, agradeciéndoles los servicios prestados a los siguientes Inspectores de Educación Básica: Secretarios: D. José Orús Cerezuela (Almería), D. Jaime Martínez Montero (Cádiz), D. Fernando Herrera García (Córdoba), D. Antonio Correa Acosta (Granada), D. Rubén Rincón de Nicolás (Huelva), D. Antonio Higuero Estrella (Jaén), D. Eduardo Lorente Dochado (Málaga) y D. Manuel Cano Calero (Sevilla). Vicesecretario: D. Sebastián Villalba Díaz (Málaga).

Sevilla, 8 de Marzo de 1983.

JUAN CARLOS LOPEZ EISMAN  
Director General de Ordenación  
Académica

## b) Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

**Resolución de 7 de Marzo de 1983 de la Consejería de la Presidencia, por la que se anuncian, para su libre designación, vacantes de Jefaturas de Servicios existentes en la Consejería de Economía, Industria y Energía.**

Encontrándose vacantes los puestos de libre designación que a continuación se indican, en la Consejería de Economía, Industria y Energía de esta Junta de Andalucía, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de Octubre de 1982 sobre provisión de Jefaturas de Servicio, visto el Decreto de Desarrollo de la Estructura Orgánica de la citada Consejería y en aplicación de la legislación vigente, ha acordado anunciar la provisión de las mismas, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA

- 1.- *Relación de vacantes.*  
La que se inserta en el anexo.
- 2.- *Requisito de los interesados.*  
Pertener a Cuerpos de Funcionarios para cuyas pruebas de acceso les haya sido exigido o admitido el título superior que en cada caso se señala en el Anexo.
- 3.- *Méritos de carácter preferente.*  
Haber desarrollado tareas que se relacionen con las que constituyen la actividad fundamental de cada Servicio, según su denominación.
- 4.- *Presentación de solicitudes.*  
Los funcionarios interesados en tomar parte

de esta convocatoria deberán dirigir su solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Energía, dentro de los diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, haciendo constar:

- a) Nombre, apellidos, domicilio y número del D.N.I.
- b) Titulación, Cuerpo de pertenencia y número de registro de personal.
- c) Situación administrativa en que actualmente se encuentre en el Cuerpo.
- d) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- e) Tiempo de servicios prestados en el último destino.
- f) Curriculum vitae y relación de méritos profesionales.

#### 5.- *Nombramientos.*

Una Comisión examinadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Economía, Industria y Energía, y de la que formarán parte el Director General de la Función Pública y los Directores Generales de los Centros a los que pertenecen las Jefaturas que se anuncian, propondrá al Consejero los nombramientos de los funcionarios seleccionados, que deberán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorizaciones de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes.

Por tratarse de puestos de libre designación, podrán declararse vacantes o desiertas las Jefaturas que se convocan.

AMPARO RUBIALES TORREJON  
Consejera de la Presidencia

### A N E X O

#### Servicios a proveer (Nivel 28)

	TITULO QUE SIRVIO PARA SU ACCESO AL CUERPO
SERVICIO DE ESTUDIOS Y PUBLICACIONES (Secretaría General Técnica)	Licenciado en Ciencias Económicas
SERVICIO DE LEGISLACION Y ADMINISTRACION GENERAL (Secretaría General Técnica)	Licenciado en Derecho
SERVICIO DE PROGRAMACION Y FINANCIACION DE INVERSIONES PUBLICAS (Dirección General de Planificación e Inversiones Públicas)	Licenciado en Ciencias Económicas
SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES PUBLICAS (Dirección General de Planificación e Inversiones Públicas)	Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. ó Licenciado en Ciencias Económicas
SERVICIO DE ENTIDADES FINANCIERAS (Dirección General de Política Financiera)	Licenciado en Ciencias Económicas

SERVICIO DE FINANCIACION Y ANALISIS FINANCIERO

(Dirección General de Política Financiera)

Licenciado en Ciencias Económicas

SERVICIO DE POLITICA Y SEGURIDAD ENERGETICA

(Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial)

Cuerpos de Ingenieros Superiores al Servicio del Ministerio de Industria y Energía.

SERVICIO DE POLITICA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

(Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial).

Ingeniero Industrial

SERVICIO DE POLITICA Y SEGURIDAD MINERA

(Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial)

Ingeniero de Minas

### III. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*Resolución de 24 de Marzo de 1982, de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión de Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera entre Andujar-Higuera de Arjona-Fuerte del Rey y Jaén V.- 3.054.*

El acuerdo directivo de fecha 24 de Marzo de

1982 autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de D. Marcos Muñoz Fernández por cesión de su anterior titular «Transportes Muñoz Amezcua S.L.».

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo titular en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 24 de Marzo de 1983.

ANTONIO PELAEZ TORE  
Director General de Transportes.

